



Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

1 ES CRITURA. AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFOR-

2 MACION, CAMBIO DE DENOMINA-

3 CION, REFORMA Y CODIFICACION

4 DE ESTATUTOS Y MAS DECLARACIO-

5 NES QUE HACE LA COMPANIA "E-

6 CUAFOTO CIA. LTDA.".....

7 CUANTIA:S/ 1'000.000,00.....



8 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el

9 día de hoy diecinueve de junio de mil novecientos

10 ochenta y nueve, ante mí, Doctor Miguel Vernaza

11 Requena, Abogado, Notario Titular Décimo Quinto del

12 cantón Guayaquil, comparece: la Compañía "ECUAFOTO CIA.

13 LTDA.", representada por su Gerente General, señor

14 Ingeniero ANTONIO TOBAR CUCALON, quien declara ser de

15 estado civil casado, de profesión como queda indicado,

16 el mismo que acredita su intervención con el

17 nombramiento que será insertado a la presente escritura

18 como documento habilitante.- El interviniente es mayor

19 de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y

20 residente en esta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz

21 para contratar, a quien de conocer doy fé.- Bien

22 instruído que fué en el objeto y resultados de esta

23 escritura, a la que procede con amplia y entera

24 libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta

25 que dice así: SENOR NOTARIO: Autorice usted en el

26 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una que

27 contenga el Aumento de Capital, Transformación, Cambio

28 de Denominación, Reforma y Codificación de Estatutos y

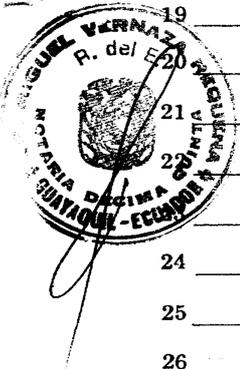


1 más declaraciones que se expresan al tenor de las  
2 siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-  
3 Otorga la presente escritura pública y formula las  
4 declaraciones que en ella se expresan, el Ingeniero  
5 Antonio Tobar Cucalón, quien lo hace a nombre y por los  
6 derechos que representa de la Compañía "Ecuafoto Cía.  
7 Ltda." como su Gerente General y representante legal,  
8 expresamente autorizado por la Junta General de Socios  
9 celebrada el dieciseis de diciembre de mil novecientos  
10 ochenta y ocho, tal como consta del acta de la referida  
11 Junta que en copia certificada se agrega, para que,  
12 junto con el acta de la sesión celebrada el ocho de  
13 mayo de mil novecientos ochenta y siete, y más  
14 documentos que igualmente se adjunta, formen parte  
15 integrante de esta escritura pública. CLAUSULA SEGUNDA:  
16 ANTECEDENTES.- a) La Junta General de Socios de  
17 Ecuafoto Cía. Ltda., celebrada en la ciudad de Cuenca,  
18 domicilio de la Compañía, el ocho de mayo de mil  
19 novecientos ochenta y siete, acordó el aumento de  
20 capital, cambio de denominación, transformación,  
21 reforma integral y codificación del Estatuto Social de  
22 la Compañía Ecuafoto C. Ltda., en los términos  
23 expresados en el acta de la referida Junta General de  
24 Socios; b) En acatamiento a lo resuelto por la antes  
25 mencionada Junta General de Socios, el primero de  
26 agosto de mil novecientos ochenta y siete, ante el  
27 Notario Público Décimo Quinto del cantón Guayaquil  
28 Doctor Miguel Vernaza Requena, se otorgó la



Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

1 correspondiente escritura pública de aumento de  
2 capital, cambio de denominación, transformación,  
3 reforma integral y codificación del Estatuto Social de  
4 Ecuafoto C. Ltda.; c) Mediante Resolución número  
5 ochenta y ocho-tres-uno-uno-doscientos veinticuatro de  
6 fecha veintitres de septiembre de mil novecientos  
7 ochenta y ocho, el señor Intendente de Compañías de  
8 Cuenca, negó la aprobación de la escritura pública  
9 mencionada en el literal que precede, por considerar  
10 que el capital materia del aumento, no se encontraba  
11 debidamente integrado a la fecha de su otorgamiento,  
12 por haber ingresado a la Compañía con posterioridad a  
13 dicha fecha, incumpléndose así la disposición  
14 contenida en el artículo ciento noventa y seis, último  
15 inciso de la Ley de Compañías; disponiendo al propio  
16 tiempo que el Notario Público Décimo Quinto de  
17 Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la  
18 referida escritura pública, del contenido de la  
19 Resolución que negaba su aprobación, diligencia que a  
20 la fecha se ha cumplido, tal como consta de la razón  
21 sentada en las tres copias certificadas de dicha  
22 escritura, que se acompañaron a la Resolución que  
23 negaba su aprobación; d) La Junta General de Socios de  
24 Ecuafoto C. Ltda., celebrada en la ciudad de Cuenca el  
25 dieciseis de diciembre de mil novecientos ochenta y  
26 ocho, ratificó las resoluciones aprobadas por la Junta  
27 General de Socios celebrada el ocho de mayo de mil  
28 novecientos ochenta y siete, acordando: a) Elevar el



1 capital de la Compañía en UN MILLON DE SUCRES, esto es,  
2 a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES; b) Transformar la  
3 Compañía de Responsabilidad Limitada a Sociedad  
4 Anónima, con el consiguiente cambio de denominación  
5 social; y, c) Reformar y Codificar Integramente el  
6 Estatuto Social de la Compañía, todo lo anterior, en  
7 iguales términos que los que fueron aprobados por la  
8 Junta General de Socios del ocho de mayo de mil  
9 novecientos ochenta y siete, autorizando expresamente  
10 al interviniente para que otorgue esta escritura,  
11 formule las declaraciones y realice los trámites y  
12 diligencias necesarias para la aprobación de esta  
13 escritura, así como el perfeccionamiento legal de los  
14 actos y resoluciones acordados por esta Junta General y  
15 la celebrada en la fecha anteriormente señalada.  
16 CLAUSULA TERCERA: Con tales antecedentes y por los  
17 derechos que represento de la Compañía Ecuafoto Cía.  
18 Ltda., declaro: a) En acatamiento a la Resolución  
19 número ochenta y ocho-tres-uno-uno-doscientos  
20 veinticuatro dictada por el señor Intendente de  
21 Compañías de Cuenca el veintitres de septiembre de mil  
22 novecientos ochenta y ocho, se declara sin efecto  
23 legal, la escritura pública de aumento de capital,  
24 cambio de denominación, transformación, reforma  
25 integral y codificación del Estatuto Social de  
26 "Ecuafoto Cía. Ltda.", otorgada por el propio  
27 interviniente, el día primero de agosto de mil  
28 novecientos ochenta y siete, ante el Notario Público



Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

1           Décimo Quinto del cantón Guayaquil Doctor Miguel  
2           Vernaza Requena. b) De acuerdo a lo resuelto por la  
3           Junta General de Socios de la Compañía que represento,  
4           celebrada el dieciseis de diciembre de mil novecientos  
5           ochenta y ocho, declaro que el capital social de  
6           Ecuafoto Cía. Ltda., se eleva a la cantidad de DOS  
7           MILLONES DE SUCRES, mediante un aumento efectivo de UN  
8           MILLON DE SUCRES, que estará dividido y representado  
9           por cien participaciones sociales de diez mil sucres  
10          cada una, las mismas que han sido integramente  
11          suscritas y pagadas por los socios de la Compañía en la  
12          proporción que les corresponde de acuerdo al número de  
13          participaciones sociales que poseen cada uno de ellos  
14          en el capital de la misma aportes que han sido pagados  
15          en numerario por los socios suscriptores de conformidad  
16          con el detalle que aparece del "Cuadro Demostrativo de  
17          Pago del Aumento de Capital" que forma parte del Acta  
18          de la Sesión de Junta General de Socios de fecha ocho  
            de mayo de mil novecientos ochenta y siete, la misma  
            que debidamente certificada, junto con el Acta de Junta  
            General celebrada el dieciseis de diciembre de mil  
            novecientos ochenta y ocho, se agregan para que formen  
            parte integrante de esta escritura. c) De igual manera  
24          y en cumplimiento a lo acordado por la Junta General de  
25          Socios del dieciseis de diciembre de mil novecientos  
26          ochenta y ocho, se transforma la Compañía "Ecuafoto C.  
27          Ltda." en Sociedad Anónima, para cuyo efecto se cambia  
28          su denominación social, manteniéndose la personalidad



1 jurídica de la Compañía, la misma que en adelante  
2 continuará operando bajo la denominación social de  
3 "Ecuafoto Sociedad Anónima" o "Ecuafoto S.A.". d) Con  
4 el propósito de adaptar el Estatuto Social de la  
5 Compañía, a su nueva figura jurídica de Sociedad  
6 Anónima, se lo reforma y codifica íntegramente, en  
7 iguales términos y bajo el mismo texto que fuera  
8 aprobado por la Junta General de Socios del ocho de  
9 mayo de mil novecientos ochenta y siete y que consta  
10 incorporado al acta de dicha junta, la que, para los  
11 fines de Ley consiguientes, según lo antes expresado,  
12 se agrega en copia certificada, para que forme parte  
13 integrante de esta escritura. Se acompañan a este  
14 instrumento las actas de las Juntas Generales de Socios  
15 celebradas el ocho de mayo de mil novecientos ochenta y  
16 siete y dieciséis de diciembre de mil novecientos  
17 ochenta y ocho, que contiene los respectivos acuerdos  
18 de transformación, de los que aparece que ningún socio  
19 se opuso a la transformación de la Compañía. Igualmente  
20 se agrega a esta escritura el Balance final cerrado el  
21 día anterior al de su otorgamiento tal como lo dispone  
22 el artículo trescientos setenta y seis de la Ley de  
23 Compañías, así como el nombramiento inscrito que  
24 acredita la personería del interviniente. Agregue usted  
25 señor Notario, las cláusulas que fueren requeridas para  
26 la plena validez de esta escritura y de las  
27 declaraciones que en ella se expresan. (firma ilegible)  
28 Doctor Alfonso Trujillo B. Abogado. Registro número

"ESTADO DE SITUACION AL 18 DE JUNIO DE 1989"

"A C T I V O"

CORRIENTE

BANCOS	1.723.581,00	
CUENTAS POR COBRAR	<u>248.904,00</u>	1.972.485,00

DIFERIDO

GASTOS DE CONSTITUCION		<u>27.515,00</u>
------------------------	--	------------------

TOTAL DEL ACTIVO:		<u>2.000.000,00</u> =====
-------------------	--	------------------------------

"P A S I V O"

NO CORRIENTE

AUMENTO CAPITAL SOCIAL/TRAMITE		1.000.000,00
--------------------------------	--	--------------

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL		<u>1.000.000,00</u>
----------------	--	---------------------

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO:		<u>2.000.000,00</u> =====
----------------------------	--	------------------------------



BASLO VINTIMILLA PENA  
Contador

Ing. ANTONIO TOBAR CUCALON  
Gerente

ESPANIO



# CAMARA DE COMERCIO DE CUENCA

06

## CERTIFICADO DE AFILIACION

Nº 254

Presentado el día de hoy, en Cuenca, a dos de julio de mil novecientos ochentiseis, a las diez horas.

Certifico.

*Ernesto Domínguez O.*  
**Ernesto Domínguez O.**

SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUENCA

Cuenca, a dos de Julio de 1986 a las 10h10.

VISTOS: Para cumplir lo dispuesto en los Arts. 13 de la Ley de Compañías y 27 de la Ley de Cámaras de Comercio, en vigencia, por Secretaría confiérase certificación acerca de la afiliación a la Cámara de Comercio de Cuenca, de ECUAFOTO CIA. LTDA. lo mismo que sobre el pago de las cuotas sociales establecidas por las Leyes Mercantiles vigentes.— Hecho devuélvase original.



*Marcelo Batallas Espinoza*  
**Marcelo Batallas Espinoza**

PRESIDENTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUENCA

Proveyó y firmó la providencia que antecede el señor Marcelo Batallas Espinoza Presidente de la Cámara de Comercio de Cuenca, en esta ciudad a dos de julio de mil novecientos ochentiseis, a las diez horas diez minutos.

Certifico.

*Ernesto Domínguez O.*  
**Ernesto Domínguez O.**

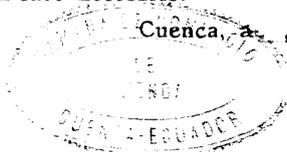
SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUENCA



CERTIFICO: Que, a fojas setentiocho, del Libro Índice de Afiliados a la Cámara de Comercio de Cuenca, consta la Partida ciento ochentinueve, de la Letra "E" de ECUAFOTO CIA. LTDA. de nacionalidad ecuatoriana, establecido(a) en el año de mil novecientos ochentinueve con domicilio en la ciudad de Cuenca, en la Gran Colombia, cinco quinces, Teléfono, ochentidos veintinueve, Casilla Postal, quinientos cuarenta, Télex, veintinueve, Cédula de Afiliación a la Cámara de Comercio, tres mil quinientos cinco, de veintidos de marzo de mil novecientos ochentinueve; Registro Mercantil, sesentinueve de veintiocho de marzo de mil novecientos ochentinueve; Capital declarado de un millón de sucres; Actividad Mercantil Laboratorio fotográfico.

CERTIFICO: además, que la prenombrada Empresa está al día en el pago de las cuotas sociales establecidas por las Leyes Mercantiles vigentes. Emito estas certificaciones en honor a la verdad y según los Libros de la Secretaría a mi cargo, a los cuales me remito en caso necesario.

Cuenca, a dos de Julio de 19 86



*Ernesto Domínguez O.*  
**Ernesto Domínguez O.**

SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUENCA

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ECUAFOTO CIA.LTDA., EL DIA 8 DE MAYO DE 1987.

07

En la ciudad de Cuenca, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y siete, a las dieciseis horas, en el local social de la Compañía, situado en la calle Luis Cordero número setecientos cuarenta y uno, se reúnen en sesión de Junta General, los Socios de la Compañía ECUAFOTO CIA.LTDA., cuya lista de asistentes es la siguiente:

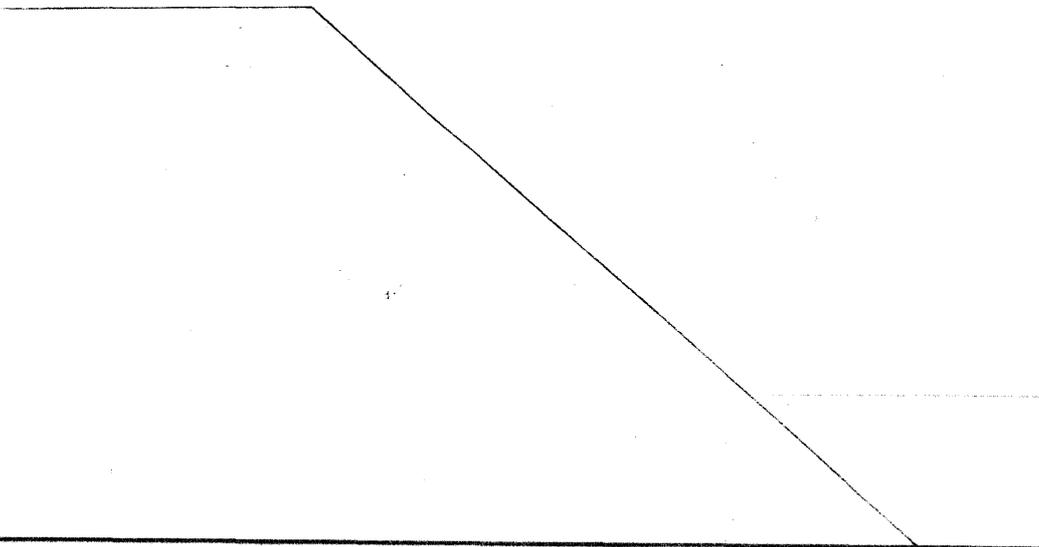
- 1.- Señor Ernesto Estrada Santistevan y Carlos Gallardo Estrada, representando veinte participaciones sociales de diez mil sucres cada una, de propiedad de la Compañía Panaín-Panamericana de Inversiones C.Ltda., a la que representan en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, con derecho a veinte votos;
- 2.- Señor Víctor E. Estrada Estrada, representando una participación social de diez mil sucres, de su propiedad, con derecho a un voto, y representando dieciocho participaciones sociales de diez mil sucres cada una, de propiedad de la Compañía Guayaquileña de Inversiones S.A. de la que es su Presidente, con derecho a dieciocho votos;
- 3.- Señor Felipe Estrada Estrada, representando una participación social de diez mil sucres, de su propiedad, con derecho a un voto;
- 4.- Ing. Oscar Orrantia Vernaza, representando sesenta participaciones sociales de diez mil sucres cada una, de propiedad de la Compañía SERAFIN PREDIOS S.A., a la que representa en su calidad de Presidente con derecho a sesenta votos.

En consecuencia se encuentran reunidos todos los socios de la empresa que representa la totalidad del capital pagado de la misma, que es de UN MILLON DE SUCRES, dividido en cien participaciones sociales de diez mil sucres cada una. Los asistentes en uso de la facultad que les confiere el artículo 121 en concordancia con el artículo 120 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General de Socios y que esta tenga por objeto tratar sobre los siguientes puntos: PRIMERO: Aumento de Capital, suscripción y pago del aumento acordado; SEGUNDO: Transformación de la Compañía, Cambio de Denominación, Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social de la Compañía; y, TERCERO: Tomar todas las medidas pertinentes o relacionadas con tales puntos.

Preside la sesión el titular de la Compañía Sr. Víctor E. Estrada Estrada y actúa como Secretario el Gerente General Ing. Antonio Tobar Cucalón. Ratificada por Secretaría la existencia del quorum universal, el Presidente declara instalada la sesión y se procede de inmediato a considerar el primer punto del orden del día, habiendo tomado la palabra el Gerente General de la Compañía Ing. Antonio Tobar Cucalón, quien manifiesta a la sala conveniencia de incrementar el capital social de la Compañía para cumplir con mayor eficiencia el objeto social por lo que sugiere que se eleve el capital hasta la suma de DOS MILLONES DE SUCRES.



Despuès de la respectiva deliberaciòn, la Junta General resolviò por unanimidad elevar el capital hasta la suma de DOS MILLONES DE SUCRES, esto es un aumento de UN MILLON DE SUCRES, mediante la emisiòn de cien nuevas participaciones sociales de diez mil sucres cada una. De inmediato se puso a disposiciòn de los socios las cien nuevas participaciones sociales a fin de que suscriban en ejercicio de su derecho de preferencia, teniendo los siguientes resultados: La COMPAÑIA GUAYAQUILEÑA DE INVERSIONES S.A., en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe por intermedio de su Presidente Sr. VÌctor E. Estrada E., dieciocho participaciones sociales de diez mil sucres cada una, por un valor total de ciento ochenta mil sucres; el Sr. VÌctor E. Estrada Estrada, en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe una participaciòn social de diez mil sucres, por un valor total de diez mil sucres; La Compañia Panain-Panamericana de Inversiones C.ltda, en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe por intermedio de su Presidente Sr. Ernesto Estrada Santistevan y de su Gerente Sr. Carlos Gallardo Estrada veinte participaciones sociales de diez mil sucres cada una, por un valor total de doscientos mil sucres; el Sr. Felipe Estrada Estrada, en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe una participaciòn social de diez mil sucres cada una, por un valor total de diez mil sucres; La Compañia Serafin Predios S.A., en ejercicio de su derecho de preferencia suscribe por intermedio de su Gerente Ing. Oscar Orrantia Vernaza, sesenta participaciones sociales de diez mil sucres cada una, por un valor total de seiscientos mil sucres. La Junta General de Socios por unanimidad de votos, resuelve que el pago de las cien nuevas participaciones sociales correspondiente al aumento de capital acordado y que han sido suscrita integramente por los actuales socios de la Compañia en proporciòn al nùmero de participaciones que poseen cada uno de ellos se realice en numerario, en los montos que constan del detalle que aparece del cuadro demostrativo de suscripciòn y pago del aumento de capital que a continuaciòn se incorpora:



el mismo que es aprobado unánimemente por los socios concurrentes. A continuación se pasa a considerar el segundo punto del orden del día, habiendo expresado el Gerente General que ha tenido oportunidad de cruzar ideas entre los socios sobre la conveniencia de transformar en anónima la compañía, para lograr una mayor agilidad en sus actividades, sometiendo a la empresa a las regulaciones que para las Compañías Anónimas prevee la Ley de Compañías, adoptando esta nueva figura jurídica, sin que por ello opere la disolución de la Compañía, ni pierda ella la personería, la misma que continuará subsistiendo bajo la nueva forma, así como la necesidad de cambiar la denominación, reformar íntegramente y codificar el estatuto social que regule a la Compañía bajo su nueva forma en caso de aprobarse su transformación, proyecto este que somete a consideración de la Junta. Luego de las respectivas deliberaciones y habiendo examinado con detenimiento el proyecto de estatuto social, somete a consideración de la Junta, ésta resolvió por unanimidad: **PRIMERO:** Transformar en Anónima a la Compañía ECUAFOTO CIA.LTDA., la que en el futuro se denominará ECUAFOTO SOCIEDAD ANONIMA; **SEGUNDO:** Aprobar en todas sus partes el proyecto de estatuto social sometido a consideración por el Gerente General, el mismo que incluye el cambio de la denominación, y aumento de capital, y el cual se dispone sea incorporado al texto de la presente acta, acogiendo como nuevo estatuto en reemplazo de las disposiciones estatutarias hasta hoy vigentes; y, **TERCERO:** Autorizar que una vez efectuada la transformación se proceda a canjear las participaciones que corresponden a los socios por las acciones que en su lugar les corresponda. Acto seguido, luego de ser los antes mencionados aumento de capital, transformación, reforma integral y codificación estatutaria aprobada por unanimidad por la Junta General en los términos expresados, la Junta General resuelve autorizar al actual Gerente General de la Compañía, para que proceda a realizar todos los actos y diligencias necesarias para la ejecución de las resoluciones aprobadas en especial para que otorgue la Escritura Pública de Aumento de Capital, Transformación, Cambio de Denominación, Reforma Integral y Codificación del Estatuto Social y obtenga su aprobación, pudiendo formular las declaraciones correspondientes y realizar los trámites requeridos para su validez.



Por no haber otro asunto de que tratar se concedió un receso de cuarenta minutos para la redacción de esta acta, disponiendo se incorpore aquí las normas del nuevo estatuto social.

**ESTATUTO SOCIAL**  
**DE LA**  
**COMPAÑIA ECUAFOTO SOCIEDAD ANONIMA**

**CAPITULO I**  
**PRINCIPIOS FUNDAMENTALES**

**ARTICULO PRIMERO: NOMBRE:** El presente estatuto rige la vida de la sociedad

---

mercantil que se denomina Compañía "ECUAFOTO S.A."

**ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO:** La Compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, en la República del Ecuador; pudiendo la Junta General acordar su cambio de domicilio y el establecimiento de sucursales, agencias u oficinas en cualquier lugar del país y/o del extranjero.

**ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL:** La Compañía tiene por objeto social principal la ejecución de toda clase de trabajos fotográficos, ampliaciones, revelado, copias, desarrollo de películas y cualesquiera otras actividades análogas y/o relativas a ella. Para la realización de su objeto social, la Compañía podrá realizar o ejecutar cualquier operación, acto o celebrar cualquier negocio jurídico o contrato y contraer toda clase de obligaciones autorizadas por la Ley, que estén relacionadas con los intereses y fines de la Compañía, o fueren requeridos para incentivar el desarrollo de sus negocios sociales.

**ARTICULO CUARTO: PLAZO:** El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, que se contarán desde la fecha de inscripción de su escritura de constitución en el Registro Mercantil.

**ARTICULO QUINTO: CAPITAL Y ACCIONES:** El Capital Social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas y de valor nominal de un mil sucres cada una. Las acciones constarán en títulos que pueden representar una o varias acciones y que contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevará la firma del Presidente Ejecutivo de la Compañía.

**ARTICULO SEXTO: CESION DE ACCIONES:** Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La Compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en su Libro de Acciones y Accionistas, el que deberá ser autorizado con la firma del Presidente Ejecutivo de la Compañía; a menos que este intervenga en calidad de cedente o cesionario, en cuyo caso el Gerente General suscribirá este asiento.

**ARTICULO SEPTIMO: PERDIDA DE ACCIONES:** En caso de extravío, pérdida, destrucción o inutilización de un título de acciones, se observará las disposiciones legales pertinentes para conferir uno nuevo en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado.

---

**CAPITULO II**  
**DE LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y**  
**DE LA REPRESENTACION LEGAL**

**ARTICULO OCTAVO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION:** El organo del Gobierno de la Compañia serà la Junta General de Accionistas y su administraciòn esterà a cargo del Presidente Ejecutivo y el Gerente General; y, los Gerentes Departamentales. Estos funcionarios tendràn las atribuciones que les competen por las Leyes y las que señalan en este Estatuto o se especifican en su correspondientes nombramientos segùn sea el caso.

**ARTICULO NOVENO: REPRESENTACION LEGAL:** La representaciòn de la Compañia en todos sus negocios u operaciones, tanto judiciales como extrajudiciales, corresponden indistintamente al Presidente Ejecutivo y Gerente General, para lo cual se les confiere Poder por el hecho de su designaciòn; por consiguientes cualquiera de dichos funcionarios pueden sin el concurso del otro obligar a la Compañia, suscribiendo a su nombre toda clase de contrato social, contraer obligaciones, firmar documentos solicitudes, memoriales, pedimentos de aduana, girar sobre las cuentas bancarias, hacer cualquier declaraciòn a nombre de la Compañia, y en general, realizar todos los actos y negocios autorizados por las Leyes y convenientes a los intereses de la Compañia. Las relaciones del Presidente Ejecutivo y Gerente General de la Compañia se regiràn por el derecho civil por tratarse de representantes legales con Poder General para representar y obligar a la empresa.

**CAPITULO III**

**DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

**ARTICULO DECIMO: JUNTA GENERAL:** La Junta General, formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el organo supremo y por lo tanto la mäs alta autoridad de la Compañia; sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, funcionarios y empleados de la misma.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO: PRESIDENCIA DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General esterà presidida por el Presidente Ejecutivo de la Compañia. En caso de ausencia del Presidente Ejecutivo, presidirà la sesiòn la persona que los accionistas concurrentes designen para desempeñar tales funciones para dicha junta.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO: CONVOCATORIAS Y QUORUM:** Las Juntas Generales se convocarà por la prensa mediante aviso publicado en uno de los periòdicos de mayor circulaciòn en el domicilio principal de la Compañia, con ocho días de



anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En este plazo no se contarán el día de publicación ni el de la celebración de la Junta. La convocatoria indicará lugar, día, hora y objeto de la reunión y contendrán los demás requisitos establecidos por la Ley y el Reglamento respectivo. La convocatoria será suscrita por el Presidente Ejecutivo o el Gerente General. El Comisario será convocado especial e individualmente, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión. En todo lo relativo a quorum y mayorías decisorias, a falta de disposición estatutaria expresa, se estará a lo dispuesto en la Ley sobre tales materias.

**ARTICULO DECIMO TERCERO: DERECHO DE REPRESENTACION:** Los accionistas pueden hacerse representar en las Juntas Generales por otras personas, mediante carta dirigida a quien presida la sesión o mediante poder legalmente conferido. Sin embargo el Presidente Ejecutivo y el Gerente General no podrán ejercer esta representación.

**ARTICULO DECIMO CUARTO: JUNTA UNIVERSAL:** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará validamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representado la totalidad del Capital Social Pagado y los Accionistas o sus mandatarios acepten por unanimidad constituirla, esten también unánimes sobre los puntos a tratarse en dicha Junta. Las Actas de las sesiones celebradas conforme a lo dispuesto en este artículo, deberán ser suscritas por todos los accionistas concurrentes o sus representantes, caso contrario dicho documento será nulo.

**ARTICULO DECIMO QUINTO: JUNTA GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS:** Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para conocer los informes del Presidente Ejecutivo, del Gerente General y del Comisario; el Balance y sus anexos y en especial la Cuenta de Resultados; resolver el reparto de utilidades; el nombramiento de Presidente Ejecutivo, Gerente General y del Comisario Principal y Suplente, cuando hubiere lugar de ello; y, cualquier otro asunto que se hubiere hecho constar en la convocatoria. La Junta General Extraordinaria de Accionistas se reunirá para conocer cualquier asunto para el que hubiere sido convocada, por iniciativa del Presidente Ejecutivo, Gerente General o cuando se lo hubiere solicitado uno o más accionistas que representan por lo menos la cuarta parte del capital social. De cada sesión se levantará una Acta que será asentada en el Libro correspondiente suscrita por el Presidente Ejecutivo y el Secretario. De cada Junta se formará un expediente que contendrá la copia del Acta, los documentos que justifiquen las convocatorias y los demás que hubiere sido conocidas por la Junta.

**ARTICULO DECIMO SEXTO: QUORUM DECISORIO:** Cada acción que estuviere totalmente pagada dà derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendràn ese derecho en proporciòn a su valor pagado. Salvo las excepciones legales o estatutarias aplicables a determinados casos, toda resoluciòn de la Junta General de accionistas deberà ser adoptada, por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la sesiòn. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO: FACULTADES DE LA JUNTA GENERAL:** Son atribuciones de la Junta General de Accionistas, además de las contempladas en la Ley y otras disposiciones del presente estatuto, las siguientes:

- a) Nombrar cada cinco años al Presidente Ejecutivo, Gerente General y al Comisario Principal con su respectivo Suplente.
- b) Aceptar las excusas o renunciaciones de los mencionados funcionarios o removerlos cuando estime conveniente;
- c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos, o delegar esta atribuciòn al Presidente Ejecutivo de la Compañia, si lo creyera pertinente;
- d) Conocer y resolver la memoria, cuentas, balances e inventario que presenten separada o conjuntamente el Presidente Ejecutivo y el Gerente General anualmente a su consideraciòn, previo informe del Comisario;
- e) Resolver acerca del reparto o destino de las utilidades anuales en caso de haberlas, y fijar cuando proceda la cuota de estas para la formaciòn de la reserva legal;
- f) Ordenar la formaciòn de Reserva Facultativas o Especiales de libre disposiciòn;
- g) Resolver sobre la emisiòn de obligaciones y partes beneficiarias;
- h) Resolver sobre la adquisiciòn, enajenaciòn y gravamen o cualquier otra limitaciòn de Dominio, de los bienes inmuebles de la Compañia;
- i) Señalar la política de comercializaciòn y orientaciòn a la que se sujerà las actividades y negocios de la Compañia;
- j) Conocer y resolver cualquier punto que le someten a su consideraciòn el Presidente Ejecutivo, Gerente General, Accionistas o el Comisario;
- k) Conocer y resolver la fusiòn, transformaciòn, disoluciòn y liquidaciòn de la Compañia;
- l) Nombrar uno o mäs liquidadores, fijar sus atribuciones y la remuneraciòn que le corresponda y establecer el procedimiento de liquidaciòn;
- m) Reformar el presente estatuto y resolver todos los asuntos que por Ley o Estatuto le corresponden y cualquier otro punto que no hubiere sido expresamente, previsto en este estatuto.



## CAPITULO IV

### DE LOS EJECUTIVOS

#### **ARTICULO DECIMO OCTAVO: DESIGNACION DEL PRESIDENTE EJECUTIVO:**

El Presidente Ejecutivo de la Compañía quien es a su vez Presidente de la Junta General, será designado por la Junta General de Accionistas y durará cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.

#### **ARTICULO DECIMO NOVENO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO:**

Al Presidente Ejecutivo, además de las atribuciones que estén señalados en el presente estatuto social o en la Ley, le corresponden:

- a) Administrar y ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; obligándola por los actos, contratos y negocios que celebre con cualquier persona, institución u organismo incluyendo la constitución de prenda de toda clase, gozando de las facultades especiales contempladas en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil, teniendo además las atribuciones necesarias para lograr la finalidad social de la Compañía;
  - b) Sin que el señalamiento pueda considerarse de carácter limitativo podrá contratar y celebrar toda clase de operaciones y negocios bancarios, tales como: abrir, cerrar, girar sobre cuentas bancarias de la Compañía en el país y/o en el extranjero: manejar transferir y operar sobre la misma con capacidad para autorizar a otras personas girar sobre ellas; girar, endosar y cobrar cheques, librar, aceptar, renovar avalizar y protestar letras de cambio, pagarés, libramientos, certificados, pólizas, warrants, conocimiento de embarque, cartas de crédito y cualquier otros documentos a nombre de la Compañía e iniciar acciones o demandas a nombres de la Compañía y contestar las que se iniciaren o propusieren contra ella y conferir Poderes Especiales o de Procuración Judicial;
  - c) Designar Gerentes Departamentales , señalándose el área de sus atribuciones entre los que no se comprenderá la representación legal de la Compañía;
  - d) Designar y remover al personal de trabajadores, empleados o Asesores de la Compañía y señalar sus remuneraciones;
  - e) Convocar y presidir las sesiones de Junta General de Accionistas, debiendo legalizar las actas con su firma que ira junta con la del Secretario;
  - f) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven los Libros de Actas de Junta General de Accionistas y de Acciones y Accionistas;
  - g) Suscribir los títulos de Acciones, Partes Beneficiarias u Obligaciones;
  - h) Nombrar al Secretario de la Compañía y fijarle su remuneración;
  - i) Firmar con el Secretario, las Actas de las Sesiones de Junta General de Accionistas;
-

- y;
- j) Ejercer las atribuciones, cumplir y hacer cumplir las obligaciones que le señalen la Ley, este Estatuto y los Reglamentos que fueren aplicables.

**ARTICULO VIGESIMO: SUBROGACION DEL PRESIDENTE EJECUTIVO:** En caso de ausencia o falta temporal del Presidente Ejecutivo, corresponde al Gerente General reemplazarlo por el tiempo que dure su ausencia, subrogación que se comunicará mediante nota escrita por el Presidente Ejecutivo y a falta de este por el Secretario de la Compañía, documento que será suficiente para legitimar la presencia del subrogante.

**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DESIGNACION DE GERENTE GENERAL:** La Compañía tendrá un Gerente General, que será designado por la Junta General de Accionistas para un periodo de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.

**ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: FUNCIONES DE GERENTE GENERAL:** Al Gerente General de la Compañía, además de las facultades, atribuciones y deberes constantes en el presente estatuto, y en la Ley, le corresponde:

- a) Administrar y ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicialmente de la Compañía, con iguales facultades que las conferidas al Presidente Ejecutivo en el literal "a", "b", y "d" del artículo décimo noveno de este estatuto;
- b) Presentar separada o conjuntamente con el Presidente Ejecutivo a conocimiento y consideración de la Junta General de Accionistas las memorias, balances y cuentas de resultados del ejercicio económico inmediato anterior, así como la propuesta de distribución de utilidades;
- c) Cumplir y hacer cumplir la Ley, y las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Presidente Ejecutivo; y,
- d) Ejercer las demás atribuciones que por la Ley, este Estatuto y Reglamentos le corresponden.

**ARTICULO VIGESIMO TERCERO: SUBROGACION DEL GERENTE GENERAL:** En caso de falta o ausencia temporal del Gerente General lo reemplaza el Presidente Ejecutivo. Si faltaren ambos funcionarios la Junta General designará la persona que deba reemplazarlo en dicho cargo y fijará las remuneraciones por el tiempo que dure la subrogación. El nombramiento en que se comunique la designación debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, servirá para legitimar la personería del encargado.

**ARTICULO VIGESIMO CUARTO: GERENTES DEPARTAMENTALES:** El Presidente Ejecutivo podrá designar los Gerentes departamentales que estimen conveniente para la mejor administración de la Compañía. Durarán dos años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser indefinidamente reelegidos. Los Gerentes Departamentales



tendrán las funciones y facultades que le señale expresamente el Presidente Ejecutivo y que deberán constar en el respectivo nombramiento, entre las que en ningún caso podrá estar la representación legal de la sociedad.

## CAPITULO V

### DE LA FISCALIZACION

**ARTICULO VIGESIMO QUINTO: COMISARIO:** La Junta General Accionista nombrará cada cinco años un Comisario Principal, el mismo que podrá ser una persona extraña a la Compañía. Ejercerá las funciones de control y fiscalización previstas en la Ley de Compañías y en este Estatuto. La Junta General, si lo considera necesario podrá también designar un Comisario Suplente que tendrá como única función, subrogar al Principal en caso de falta o ausencia de este funcionario. Los comisarios pueden ser indefinidamente reelegidos.

## CAPITULO VI

### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO VIGESIMO SEXTO: FONDO DE RESERVA:** La Compañía constituirá la Reserva Legal en los términos previstos en la Ley de Compañías. La Junta General podrá aumentar este fondo o crear Reservas Especiales para los objetivos que la misma Junta señale.

**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: DISTRIBUCION DE UTILIDADES:** Solo se pagarán dividendos sobre las acciones en razón de beneficios realmente obtenidos y percibidas o de reservas expresamente efectivas de libre disposición. La distribución de utilidades a los accionistas se realizará en proporción al capital que efectivamente hayan desembolsado.

**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: DISOLUCION Y LIQUIDACION:** La Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías o por resolución de la Junta General de Accionistas. Para efectos de la liquidación la Junta General nombrará uno o más liquidadores y hasta que lo haga, actuará como tal el Gerente General o quien haga sus veces. Igualmente la Junta General fijará las atribuciones, honorarios y el procedimiento de la liquidación.

Reinstalada la sesión, con la presencia de todos los que la constituyen se dió lectura a la presente acta, siendo aprobada en todos sus términos, con lo que se dió por terminada esta sesión a las trece horas, para constancia de todo lo anterior la firma en unidad de acto todos los socios concurrentes conjuntamente con el Gerente General que certifica.

---

- 7 -

p. Compañía PANAIN-PANAMERICANA DE INVERSIONES C.LTDA., firman los Srs. Ernesto Estrada Santistevan y Carlos Gallardo Estrada. f.-) Víctor E. Estrada Estrada. f.-) Felipe Estrada Estrada. p. Compañía SERAFIN PREDIOS S.A. firma el Ing. Oscar Orrantia Vernaza. f.-) Ing. Antonio Tobar Cucalón.

CERTIFICO: Que el texto anterior es fiel copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía ECUAFOTO CIA.LTDA, celebrada el día 8 de Mayo de 1987.

Cuenca, Mayo 8 de 1987.  
ECUAFOTO CIA. LTDA.

  
Antonio Tobar Cucalón  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



ESPACIO  
EN BLANCO

En la ciudad de Cuenca, a los dieciseis días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las catorce horas, en el local social de la Compañía, situado en la calle Luis Cordero número setecientos cuarenta y uno, se reúnen en sesión de Junta General, los Socios de la Compañía ECUAFOTO CIA.LTDA., cuya lista de asistentes es la siguiente:

- 1.- Señor Ernesto Estrada Santistevan y Carlos Gallardo Estrada, representando veinte participaciones sociales de diez mil sucres cada una, de propiedad de la Compañía Panafin-Panamericana de Inversiones C.Ltda., a la que representan en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, con derecho a veinte votos;
- 2.- Señor Víctor E. Estrada Estrada, representando una participación social de diez mil sucres, de su propiedad, con derecho a un voto, y representando dieciocho participaciones sociales de diez mil sucres cada una, de propiedad de la Compañía Guayaquileña de Inversiones S.A. de la que es su representante legal y Presidente, con derecho a dieciocho votos;
- 3.- Señor Felipe Estrada Estrada, representando una participación social de diez mil sucres, de su propiedad, con derecho a un voto; y,

Ing. Oscar Orrantia Vernaza, representando sesenta participaciones sociales de diez mil sucres cada una, de propiedad de la Compañía SERAFIN PREDIOS S.A., a la que representa en su calidad de Presidente, con derecho a sesenta votos.

En consecuencia se encuentran reunidos todos los socios de la Compañía, quienes representan la totalidad del capital pagado de la misma, que es de UN MILLON DE SUCRES, dividido en cien (100) participaciones sociales, de diez mil sucres cada una. Los asistentes en uso de la facultad que les confiere el artículo 121, en concordancia con el artículo 280 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General de Socios para conocer el informe del Gerente de la Compañía sobre el trámite de aprobación de la última escritura pública de aumento de capital, cambio de denominación, transformación, reforma integral y codificación del Estatuto Social de la compañía y adoptar las medidas y resoluciones pertinentes o relativas a tales asuntos.

Preside la sesión el titular de la Compañía Sr. Víctor E. Estrada Estrada y actúa como Secretario el Gerente General Ing. Antonio Tobar Cucalón. Ratificada por Secretaría la existencia del quorum universal, el Presidente declara legalmente constituida la Junta General e instalada la sesión. A continuación toma la palabra el Gerente General de la Compañía Ing. Antonio Tobar Cucalón, quien informa



a la sala que debido a fallas administrativas internas, fuera de control de la Gerencia, los aportes en numerario por valor total de s/1'000.000,00 pagados por los socios suscriptores de las participaciones sociales correspondientes al último aumento de capital acordado por la Junta General de Socios de la Compañía Ecuafoto Cía. Ltda., celebrada el 8 de Mayo de 1987, ingresaron a la Compañía recién el 3 de Febrero de 1988, esto es, con posterioridad a la fecha de otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital, cambio de denominación, transformación, reforma integral y codificación del Estatuto Social de la Compañía, otorgada ante el Notario Público Décimo Quinto del Cantón Guayaquil Dr. Miguel Vernaza Requena el 1 de Agosto de 1987, razón por la que el Sr. Intendente de Compañías de Cuenca, mediante Resolución No. 88-3-1-1-224 de fecha 23 de Septiembre de 1988, por considerar que a la fecha del otorgamiento de la antes mencionada escritura, no se encontraba debidamente integrado el capital materia del aumento acordado, incumpléndose así la disposición del Art. 196, último inciso, de la Ley de Compañías, resolvió negar la aprobación de la indicada escritura pública de aumento de capital, cambio de denominación, transformación, reforma integral y codificación del Estatuto Social de "Ecuafoto Cía. Ltda."

Agrega el Gerente General de la Compañía que, conforme a lo expuesto, habiendo ingresado a la Compañía desde el 3 de Febrero de 1988, la totalidad de los antes referidos aportes, se encuentra a la fecha debidamente integrado en su totalidad, el capital materia del aumento acordado por la Junta General de Socios de la Compañía celebrada el 8 de Mayo de 1987, por lo que procede y recomienda a la Junta General adoptar las resoluciones que se consideren pertinentes, para la aprobación y perfeccionamiento del aumento de capital, cambio de denominación, transformación, reforma integral y codificación del Estatuto Social de la Compañía, en los términos acordados por la referida Junta General de Socios de "Ecuafoto Cía. Ltda.", celebrada el 8 de Mayo de 1987. A continuación, la Junta General, luego de considerar detenidamente la información proporcionada por el Gerente General de la Compañía, con el voto favorable de todos los socios concurrentes, acuerda:

Ratificar todas y cada una de las resoluciones aprobadas por la Junta General de Socios celebrada el día 8 de Mayo de 1987, o sea: a) Elevar el capital social suscrito y pagado de la Compañía a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES (s/2'000.000,00) mediante un aumento efectivo de un millón de sucres (s/1'000.000,00), que estará representado en cien (100) nuevas participaciones sociales de diez mil sucres (s/10.000,00) cada una, las mismas que han sido en su totalidad suscritas por los socios de la compañía en la proporción que les corresponde de acuerdo al número de participaciones sociales que poseen cada uno de ellos en el capital de Ecuafoto Cía. Ltda., aportes que han sido pagados en numerario por los socios suscriptores, de nacionalidad ecuatoriana, de acuerdo al detalle que aparece del "Cuadro Demostrativo de Pago del Aumento de Capital" que forma parte del acta de la sesión celebrada por la Junta General de Socios el 8 de Mayo de 1987;

b) Transformar la compañía en Sociedad Anónima, con el consiguiente cambio de

denominación social de "Ecuafoto Cía. Ltda." a "Ecuafoto Sociedad Anónima" o "Ecuafoto S.A.", reformándose y codificándose totalmente el Estatuto Social de la Compañía, en los mismos términos que constan del texto incorporado al acta de la sesión de Junta General de Socios del 8 de Mayo de 1987, que se agregará en copia certificada para que forme parte de la escritura pública que deberá otorgar el Gerente General de la Compañía, a efectos de solicitar su aprobación de ley y el perfeccionamiento de las resoluciones aprobadas en esta sesión por la Junta General de Socios;

c) Conforme a lo previsto en el Art. 378 de la Ley de Compañías, en virtud de la transformación acordada, a los socios de la Compañía, y una vez aprobado y perfeccionado legalmente el aumento de capital y transformación acordados, a cambio de las participaciones sociales que poseen y han sido suscritas por cada uno de ellos, tanto en el capital original de la Compañía, así como en el aumento de capital acordado y ratificado en esta sesión, se les asigna y emitirá acciones en un valor equivalente y proporcional al de dichas participaciones sociales, para cuya emisión y entrega, queda plenamente autorizado el Gerente General de la Compañía, una vez cumplidos los trámites legales pertinentes;

d) Autorizar al Gerente General de la Compañía para que proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de aumento de capital, transformación, cambio de denominación, reforma integral y codificación del Estatuto Social de la Compañía resueltos en esta sesión y obtenga su aprobación, pudiendo formular declaraciones y realizar los trámites requeridos para obtener tal aprobación, así como el perfeccionamiento legal de los actos y declaraciones en ella contenidos, sin reserva ni limitación alguna.

Una vez adoptadas por unanimidad las resoluciones precedentes y no habiendo otros asuntos a ser tratados, el Presidente declara un receso de veinte minutos para que se proceda a la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión a las dieciseis horas, con la presencia de todos los socios originalmente concurrentes, se dió lectura a la presente acta, siendo aprobada sin observaciones con el voto unánime de los socios presentes, que representan todo el capital pagado de la Compañía, con lo que el Presidente declaró terminada la sesión a las dieciseis horas y quince minutos.

Para constancia de lo anterior suscriben esta acta todos los socios concurrentes junto con el infrascrito Gerente General-Secretario que certifica.

PANAIN-PANAMERICANA DE INVERSIONES C.LTDA., f.-) Ernesto Estrada Santistevan, Presidente; f.-) Carlos Gallardo Estrada, Gerente. COMPAÑIA GUAYAQUILEÑA DE INVERSIONES S.A., f.-) Víctor E. Estrada Estrada,



Presidente.- f.-) Sr. Víctor E. Estrada Estrada. f.-) Felipe Estrada Estrada.-  
SERAFIN PREDIOS S.A., f.-) Ing. Oscar Orrantia Vernaza, Presidente. ECUAFOTO  
CIA.LTDA. f.-) Víctor E. Estrada Estrada, Presidente.- ECUAFOTO CIA. LTDA.  
f.-) Ing. Antonio Tobar Cucalón, Gerente General.

**CERTIFICO:** Que el texto anterior es fiel copia del Acta de la Junta General  
de Socios de la Compañía ECUAFOTO CIA.LTDA, celebrada el día  
16 de Diciembre de 1988.

Cuenca, Diciembre 16 de 1988.  
ECUAFOTO CIA. LTDA.

  
Antonio Tobar Cucalón  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

**ESPACIO  
EN BLANCO**



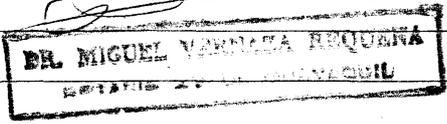
Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

1       cero noventa y ocho.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA  
2       ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- DOCUMENTO HABILITANTE.-  
3       NOMBRAMIENTO.- ECUAFOTO C. LTDA. Cuenca, junio  
4       veintitres de mil novecientos ochenta y seis. Señor  
5       ANTONIO TOBAR CUCALON. Ciudad. De mis consideraciones:  
6       Cumpleme manifestarle a usted que la Junta General de  
7       Socios de la Compañía "ECUAFOTO C. LTDA.", reunida el  
8       veintitres de enero de mil novecientos ochenta y seis,  
9       eligió a usted, GERENTE GENERAL, de la Compañía por el  
10      período de cinco años. De conformidad a los prescrito  
11      en los Estatutos Sociales de la Compañía, corresponde a  
12      usted en su calidad de GERENTE GENERAL de la misma  
13      administrarla y representarla legal, judicial y  
14      extrajudicial y obligarla en todos los actos, contratos  
15      y más negocios jurídicos. La Compañía "ECUAFOTO C.  
16      LTDA." fue constituida mediante escritura pública  
17      otorgada ante el Notario de Guayaquil Doctor Gustavo  
18      Falconí Ledesma, el veintisiete de diciembre de mil  
19      novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro  
20      Mercantil del cantón Cuenca el veintiocho de marzo de  
21      mil novecientos ochenta y tres. Particulares que pongo  
22      en conocimiento suyo para los fines de Ley  
23      consiguientes. Muy atentamente, "ECUAFOTO C. LTDA."  
24      (firma ilegible) Víctor E. Estrada E. PRESIDENTE.  
25      Acepto la designación de GERENTE GENERAL de la Compañía  
26      ECUAFOTO C. LTDA. Cuenca, junio veintitres de mil  
27      novecientos ochenta y seis. (firma ilegible) ANTONIO  
28      TOBAR CUCALON. Queda inscrito en esta fecha y bajo el

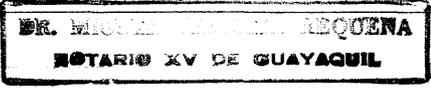


1 número trescientos cincuenta y ocho del Registro de  
2 Nombramientos.- Cuenca, cuatro de julio de mil  
3 novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil  
4 de Cuenca. (firma ilegible) Hay un sello.- Quedan  
5 agregados al protocolo el certificado de la Cámara de  
6 Comercio de Cuenca y las Actas de Juntas Generales de  
7 Socios de la Compañía Ecuafoto Cía. Ltda., celebradas  
8 los días ocho de mayo de mil novecientos ochenta y  
9 siete y dieciseis de diciembre de mil novecientos  
10 ochenta y ocho respectivamente.- Leída que fué,  
11 íntegramente en alta voz, al compareciente, éste se  
12 ratifica, afirma y firma conmigo el Notario en unidad  
13 de acto de todo lo cual DOY FE.-

14  
15   
16 POR LA COMPAÑIA "ECUAFOTO CIA. LTDA."  
17 INGENIERO ANTONIO TOBAR CUCALON.  
18 C.C. 0903777993 C. VOTACION 048-205  
19 R.U.C. 0190089142001

20  
21 *Ante mí*   
22   
23

24 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTI-  
25 MONIO, SELLADO Y FIRMADO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO  
26 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.-

27   
28   
 DOY



CUADRO DEMOSTRATIVO DEL ESTADO DE CAPITAL S/2'000.000,00 DIVIDIDO EN DOSCIENTAS PARTICIPACIONES DE S/1.000 C/U. DE LA COMPAÑÍA ECUAFOTO CIA. LTDA.

PARTICIPACION EN ACCIONES DE CAPITAL POR VALOR DE S/1'000.000,00 ACORDADO EN LA JUNTA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE MAYO DE 1987.

Socios	No. de Participaciones que poseen.	No. de Participaciones que suscriben.	Valor que pagan en numerario
SR. VICTOR E. ESTRADA ESTRADA.	1	1	s/ 10.000,00
SR. FELIPE ESTRADA E.	1	1	s/ 10.000,00
CO. GUAYAQUILEÑA DE INVERSIONES S.A.	18	18	s/ 180.000,00
CO. PANAIN-PANAMERICANA DE INVERSIONES C.LTDA.	20	20	s/ 200.000,00
CO. SERAFIN PREDIOS S.A.	60	60	s/ 600.000,00
TOTAL	100	100	s/1'000.000,00

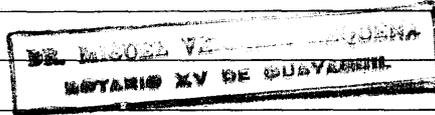
ECUAFOTO CIA. LTDA.

  
Ing. Antonio Tobar Cuccalón.  
GERENTE GENERAL



Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

1 FE: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura  
2 de Aumento de Capital, Transformación, Cambio de denomina -  
3 ción, Reforma y Codificación de Estatutos y más declaracio-  
4 nes que hace la Compañía Ecuafoto Cia. Ltda., de la Resolu  
5 ción No. 89-3-1-1-269, expedida por el Intendente de Cuenca,  
6 el treinta de noviembre del presente año, por la cual le dá  
7 su aprobación.- Guayaquil, Diciembre once de mil novecien -  
8 tos ochenta y nueve. *[Firma]*



15 DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura  
16 Pública de Constitución de la Compañía Ecuafoto Cía. Ltda.,  
17 celebrada ante mí, con fecha: veinte y siete de Diciembre de  
18 mil novecientos ochenta y dos, del contenido de la copia que  
19 antecede; lo que fué ordenado por la Resolución número: ochen  
20 ta y nueve-tres-uno-uno-doscientos sesenta y nueve, del señor  
21 Intendente de Compañías de Cuenca, de fecha: treinta de No-  
22 viembre del presente año.- Guayaquil, catorce de Diciembre  
23 de mil novecientos ochenta y nueve.-

*[Firma]*



28 Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 291 del REGISTRO -

1 MERCANTIL; juntamente con la Resolución No. 89-3-1-1-269; de -  
2 la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritu  
3 ra. He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución.- CUENCA,  
4 27 DE DICIEMBRE DE 1989.

5  
6 Dr. Remigio Aquilla Lucero  
7 Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

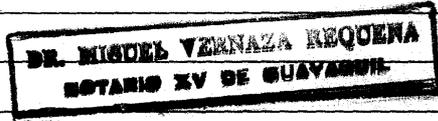


8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

1 **FE:** Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura  
2 de Aumento de Capital, Transformación, Cambio de denomina -  
3 ción, Reforma y Codificación de Estatutos y más declaracio -  
4 nes que hace la Compañía Ecuafoto Cia. Ltda., de la Resolu  
5 ción No. 89-3-1-1-269, expedida por el Intendente de Cuenca,  
6 el treinta de noviembre del presente año, por la cual le dá  
7 su aprobación.- Guayaquil, Diciembre once de mil novecien -  
8 tos ochenta y nueve.



15 **DOY FE:** Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura  
16 Pública de Constitución de la Compañía Ecuafoto Cia. Ltda.,  
17 celebrada ante mí, con fecha: veinte y siete de Diciembre de  
18 mil novecientos ochenta y dos, del contenido de la copia que  
19 antecede; lo que fué ordenado por la Resolución número: ochenta  
20 y nueve-tres-uno-uno-doscientos sesenta y nueve, del señor  
21 Intendente de Compañías de Cuenca, de fecha: treinta de No-  
22 viembre del presente año.- Guayaquil, catorce de Diciembre  
23 de mil novecientos ochenta y nueve.-



28 Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 291 del REGISTRO